BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CONVENIO HUDBAY Nº 01-2025-MDV-CEP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado (SUPLEATORIA), y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Caba indicar que todo lo no especificado en la presente base del procedimiento de selección se ajustara y normara según a la ley de contratación del estado (Ley N° 32069) de forma supletoria para llevar a cabo el proceso de selección en referencia al convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Velille y la empresa Hudbay Perú S.A.C.

2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la pagina web: https://www.gob.pe/munivelille

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realiza a través de mesadepartes@munivelille.gob.pe

4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Se realiza a través de mesadepartes@munivelille.gob.pe

5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Se realiza a través de mesadepartes@munivelille.gob.pe.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en 01 sobre cerrados y rotulados.

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por mesa de partes de la Entidad que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.
El participante debe verificar antes de su ingreso por mesa de partes, bajo su responsabilidad, que los sobres que contienen la oferta sean legibles.

Nota; se precisa que; no se aceptaran ofertas que se envían de manera digital o por medios electrónicos.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \; x \; PMP}{O_i}$$

Donde:
I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

b) Tratándose obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:
   1. Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
   2. Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
   3. A través de sorteo

9. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo siguiente:

- Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
  a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
  b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
  c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
  d) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
  e) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
  f) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
  g) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.
- Son subsanables los supuestos previstos en los literales f) y g) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias,

certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

- En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.
- Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza en forma electrónica y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el procedimiento, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza en forma física a través de mesa de partes de la Entidad.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, se aplica lo siguiente:

- Tratándose de la ejecución de obras, se rechazan las ofertas que estén fuera del límite del valor referencial.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente y opinión por parte de Hudbay. Definida la oferta ganadora por la entidad y Hudbay, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en la página web de la entidad, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.
Se otorgará la buena pro, luego de 7 días calendario de la evaluación, previa evaluación del postor evaluado (ganador) por parte de Hudbay.

13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en https://www.gob.pe/munivelille

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante **la entidad convocante y es conocido y resuelto por la Entidad**. Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor con buena pro tendrá hasta 8 días calendario como máximo para presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrata luego del visto bueno de Hudbay Peru S.A.C.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

a) Contrato de consorcio, de ser el caso.
b) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
c) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por Hudbay Perú S.A.C. durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los siguientes supuestos:
  a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución

alguna por el adelanto pendiente de amortización.

b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en la liquidación final del contrato, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

3.5. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo indicado en la sección específica de las bases.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

El pago del servicio, la realizará Hudbay Perú S.A.C., 30 días calendario de emitida la factura por parte del Contratista; previa solicitud de la factura por parte de Hudbay Perú S.A.C., así mismo para el procedimiento de pago por parte de Hudbay, se requiere:

- Carta de orden de pago emitido por la MD Velille.
- Informe de conformidad por parte del área usuaria (SGO)
- Informe de ejecución por parte de la contratista (según TDR y OFERTA).

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Una vez aprobado las valorizaciones por la entidad, estas serán emitidos a Hudbay Perú S.A.C. en formato digital (Escaneado) con todas las firmas de los responsables de la ejecución de la obra (Residente y Supervisor o inspector).

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato son:

- La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:
  a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
  b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
  c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
RUC Nº	:	20161209792
Domicilio legal	:	PZA DE ARMAS Nº S/N CUSCO CHUMBIVILCAS VELILLE
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	mesadepartes@munivelille.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1.3. VALOR REFERENCIAL[2]

El valor referencial asciende a **(Un millón quinientos setenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 07/100 soles) S/. 1,573,275.07**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior (90%)	Superior (100%)
S/. 1,573,275.07	S/. 1,415,947.57	S/. 1,573,275.07

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO Nº 02 OSCE DEL 05 DE MARZO DEL 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	13 DE DICIEMBRE DEL 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

[2] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde al cumplimiento del numeral 2.1 y numeral 2.2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUDBAY hacia la MUNICIPALIDAD seria hasta la suma de S/ 19´500,000.00 (diez y nueve millones quinientos mil y 00/100 Soles).

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	La oficina de logística sito en la plaza de armas s/n Velille.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 Digital: S/ Gratis

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en la página web de la entidad https://www.gob.pe/munivelille, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra en físico en la oficina de la sub gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Velille , el cual es de acceso libre según establece el numeral 1.10 del anterior parrafo.

1.12. BASE LEGAL

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUDBAY hacia la MUNICIPALIDAD.
- DIRECTIVA Nª 001-2019-EF/63.01, Publicado el 22 enero 2019, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de enero de 2019. Directiva que contiene los procedimientos para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión, en sus diferentes etapas/ fases
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N' 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N" 30225 - Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N" 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley N° 31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N' 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N' 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil
- Decreto legislativo Nº1252 y modificatoria - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo Nº242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº1252.
- Decreto Supremo Nº284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252 y modificatoria.
- Resolución Directoral Nº001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral Nº004-2019-EF/63.01.
- Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.120 - Accesibilidad para Personas con Discapacidad y adultos mayores. (Versión 2023)
- Norma A.130 - Requisitos de Seguridad
- Norma EM.110 – Confort Térmico y Lumínico con eficiencia energética.
- Norma CE.030 – Obras Especiales y Complementarias
- Norma Técnica de Edificación E020: Cargas
- Norma Técnica de Edificación E030: Diseño Sismorresistente
- Norma Técnica de Edificación E050: Cimentaciones
- Norma Técnica de Edificación E060: Concreto Armado
- Norma Técnica de Edificación E070: Albañilería
- Modificación del Decreto Supremo Nº 017-2012-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas IS.010.
- Fe de Erratas del DS Nº 017-2012-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas IS.010.
- Resolución Ministerial Nº 068-2020-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones –

Norma A.040.

- Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".
- Decreto Supremo N°012-2020-VIVIENDA, Modificase en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N°015-2004-VIVIENDA, la denominación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial.
- Código Nacional de Electricidad. (Utilización - Suministro)
- Reglamento Técnico de Conductores eléctricos D.S 014-2005 PRODUCE (Ministerio de la Producción)
- Norma Técnica Peruana NTP 370.054 (sobre tomacorrientes y enchufes con línea a tierra para uso doméstico o similar.) Basada en la norma IEC 884-1(INDECOPI).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (D.S. 013-2000-PCM).
- Reglamento de Seguridad e higiene ocupacional en el Sub sector Electricidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma del ANEXO Nº 01, la cual detalla de la siguiente manera.

ANEXO Nº 01		
ETAPAS	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FIN**
CONVOCATORIA (Plataforma digital https://www.gob.pe/munivelille)	07/05/2025	07/05/2025
REGISTRO DE PARTICIPANTES (mesadepartes@munivelille.gob.pe)	08/05/2025	15/05/2025
FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES (mesadepartes@munivelille.gob.pe)	08/05/2025	12/05/2025
ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES (mesadepartes@munivelille.gob.pe)	13/05/2025	13/05/2025
INTEGRACION DE LAS BASES (https://www.gob.pe/munivelille)	13/05/2025	13/05/2025
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (MESA DE PARTES MDV, SOBRES CERRADOS)	16/05/2025	16/05/2025
ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACION (Unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Velille)	19/05/2025	19/05/2025
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO (Unidad de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Velille - https://www.gob.pe/munivelille) Se otorgará la buena pro, luego de 7 días calendario de la evaluación, previa evaluación del postor evaluado (ganador) por parte de Hudbay	28/05/2025	28/05/2025
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	30/05/2025	30/05/2025

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en MONEDA NACIONAL SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

i) Declaración Jurada de que postor y los integrantes del equipo de profesionales no sean funcionarios públicos.

j) Los proveedores y sus equipos técnicos (personal clave, personal plantel profesional) presentaran declaraciones juradas declarando que no incurren en manejos fraudulentos, ilegales, o en actos de corrupción o lavado de activos y financiamiento de terrorismo, incluyendo las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), el Acta sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos de Canadá (CFPOA), y sus enmiendas respectivas; la legislación peruana que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en materia de corrupción; la legislación peruana sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado, incluyendo leyes conexas y enmiendas respectivas (en delante y de manera conjunta, las “Leyes Anticorrupción”).

k) Asimismo, el contratista y su personal declaran que, según su leal saber y entender, y salvo declaración expresa en contrario ninguno de sus representantes:

a. Ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;
b. Ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción;
c. no tener o haber tenido Inhabilitación para trabajar en el Estado (se contrasta la información del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
d. no ser deudor alimentario, se verificará la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios, de haber existido algún pago y de encontrarse inscrito, se coordina con la Entidad Receptora para que se proceda de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 28970, y su Reglamento.

La MUNICIPALIDAD, se compromete a que, si en cualquier momento toma conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en el literal a.8) y a.9) deja de ser verdadera y fehaciente, notificarán a HUDBAY de inmediato y por escrito al respecto.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

*d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)***

- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao,

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*según **Anexo Nº 8**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar para el item único.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, de ser el caso[5].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[6]. **(Anexo N°12)**
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[7].
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[8].
r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

[5] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[7] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[8] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, remite el expediente de contratación a Hudbay para el registro y acreditación del Proveedor; acreditado y registrado el Proveedor por Hudbay, el expediente es remitido al órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de Velille, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

HUDBAY, pagará directamente al proveedor o contratista conforme al avance mensual de obra, con previa verificación de la efectiva prestación de sus servicios.
Para proceder con la cancelación de las facturas emitidos por el proveedor, será necesario que HUDBAY y la MUNICIPALIDAD revisen y validen los trabajos realizados y las facturas emitidas.

HUDBAY PERU S.A.C. procederá a depositar el monto aprobado en la cuenta del proveedor dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de obtenida la factura.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1.2. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud presentada por la Comunidad Campesina de Urasana, la Municipalidad Distrital de Velille gestionó la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Durante la etapa de formulación, se realizaron visitas de campo para la verificación del terreno disponible, constatándose la existencia de una infraestructura de adobe con una antigüedad aproximada de 35 años, en evidente estado de deterioro, la cual era utilizada como almacén comunal. Esta situación motivó la elaboración del expediente técnico que actualmente cuenta con aprobación, encontrándose apto para su ejecución, con el fin de brindar ambientes adecuados destinados a la prestación de servicios comunales y administrativos en beneficio de la población de Urasana.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POLÍTICA DEL PROYECTO

a) Ubicación Política

Región : CUSCO
Provincia : CHUMBIVILCAS
Distrito : VELILLE
Localidad : CC URASANA

b) Ubicación Geográfica

- **Coordenadas UTM de la Comunidad Campesina Urasana**

COORDENADAS UTM			
DESCRIPCION	**ESTE**	**NORTE**	**COTA**
CC URASANA	195276.02	8400694.08	3960.00

- **Fuente:** Elaboración Propia

- Datum Geodésico : WGS 84. Zona 19 S.
- Proyección Cartográfica : UTM

MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

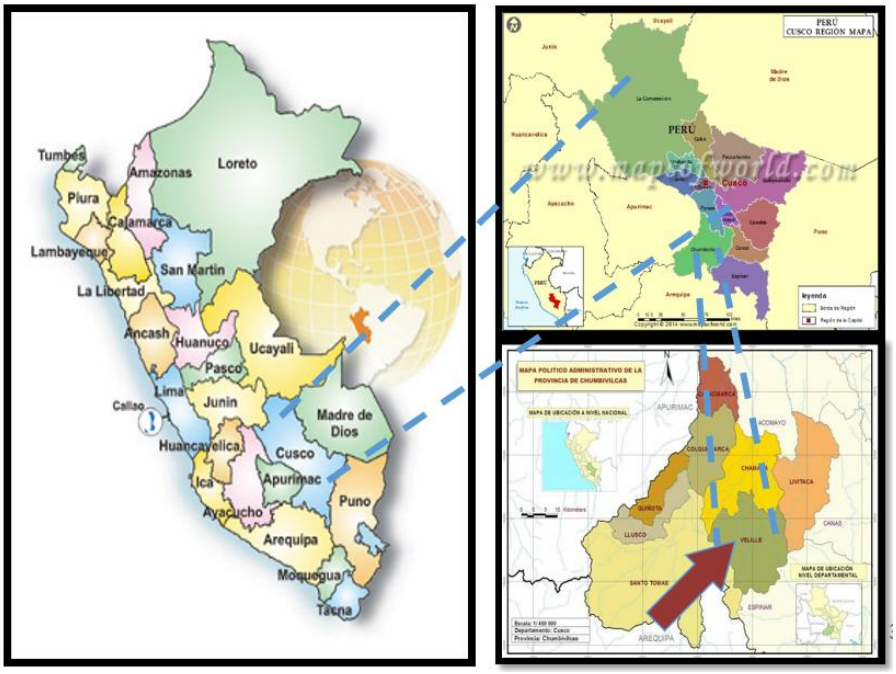

MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO – C.P URASANA

Fuente: Google Earth

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Actualmente, los habitantes de la Comunidad Campesina de Urasana no cuentan con una infraestructura adecuada que les permita desarrollar actividades colectivas, culturales y sociales en condiciones apropiadas. La población, conformada por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, proviene principalmente de familias de escasos recursos económicos cuya actividad económica predominante es la agricultura de subsistencia y comercialización.

El local comunal existente, con una antigüedad aproximada de 27 años, se encuentra en estado de deterioro e inhabitable, limitando el desarrollo de las capacidades sociales, organizativas y culturales de la comunidad. Frente a esta situación, la Municipalidad Distrital de Velille formuló y aprobó el expediente técnico correspondiente, encontrándose actualmente en condiciones de proceder con la ejecución de la obra de “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA

COMUNIDAD DE URASANA", a fin de dotar de un ambiente seguro, adecuado y funcional a la población beneficiaria.

4. OBJETIVOS

4.1. GENERALES.

Ejecutar la construcción de un local comunal en condiciones adecuadas para el uso de las autoridades y la población de la Comunidad Campesina de Urasana.

4.2. ESPECÍFICOS.

- Impulsar el desarrollo sociocultural en la Comunidad de Urasana.
- Incrementar la capacidad operativa en ambientes adecuados, seguros y confortables.
- Fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y sociales de la comunidad.
- Generar puestos de trabajo temporal durante la etapa de ejecución de la obra.

5. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la Comunidad Campesina de Urasana no dispone de una infraestructura comunal en condiciones óptimas, limitando el desarrollo de actividades sociales, culturales y organizacionales. El local existente se encuentra inhabitable debido a su antigüedad y estado de deterioro.

La ejecución del proyecto permitirá dotar a la población de un ambiente adecuado para el fortalecimiento de sus capacidades y la prestación de servicios múltiples en beneficio de la comunidad.

6. CRITERIO DE DISEÑO

Para la elaboración del expediente técnico se consideraron las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las normas específicas para edificaciones rurales. Asimismo, se tomaron en cuenta las condiciones particulares del entorno en el que se ejecutará la obra, asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos para el servicio comunitario.

7. METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de la obra estará a cargo de un profesional colegiado en Arquitectura o Ingeniería Civil, quien contará con la asistencia de un maestro de obra, capataces, operarios y oficiales de construcción. Asimismo, se fomentará la participación de la mano de obra no calificada de la zona, previa capacitación, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades laborales locales.

8. RESUMEN DE METAS FISICAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	**COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES**	**M2**	**285.33**
1.1	**Infraestructura de Servicios Múltiples** **PRIMER NIVEL** - SALON USOS MULTIPLE - PROSCENIO - DEPOSITO **SEGUNDO NIVEL** - COCINA - DEPOSITO - HALL DE CIRCULACION - OFICINA COMITÉ DE RIEGO - OFICINA COMITÉ JASS	M2	250.00

	- OFICINA TENIENTE GOBERNADOR - OFINA VASO DE LECHE Y COMEDOR POPULAR - SALA DE REUNIONES		
1.2	**Construcción de SS.HH.** - SERVICIOS HIGIENICOS DAMAS - SERVICIOS HIGIENICOS VARONES - SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	M2	35.33
2	**COMPONENTE 02: MOBILIARIO E IMPLEMENTACION**		
2.1	Escritorio 1.20m x 0.80m	UND	8.00
2.2	Sillas Unipersonales de plástico	UND	205
3	**COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN TEMAS INSTITUCIONALES** CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	UND	2.00

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

9.1. COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERA PLANTA: En planta baja con espacio para salón de usos múltiples con área de 222.64 m2, Con Piso de cemento frotachado y bruñado e=2", el ingreso a este ambiente con Puerta de madera P-1 de 2.00x3.05M, Cielorrasos Con Yeso 254.79 m2, centros de luz con Luminaria, fluorescente lineal 2 x 36W con Rejilla Aluminizada 27 und. En el interior de este salón implementado con 205 sillas.

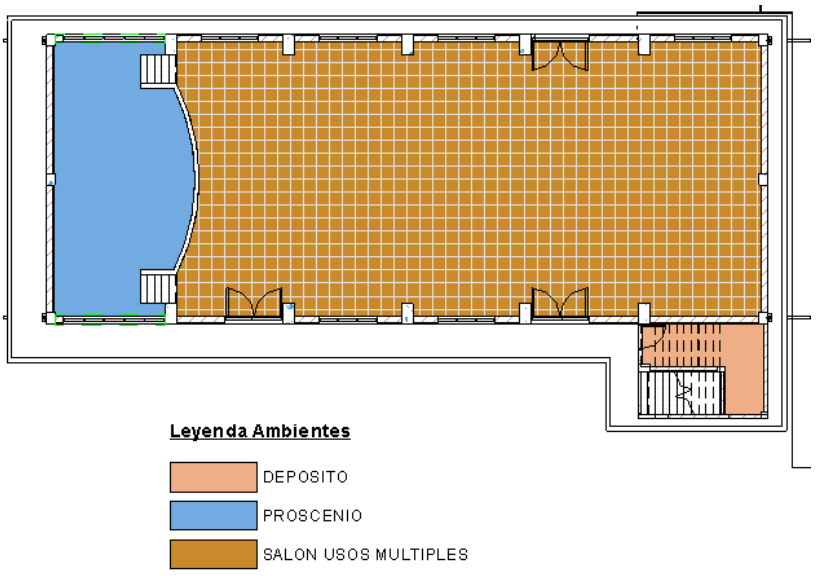

ZONIFICACION PRIMER NIVEL
ESCALA: 1 : 200

SEGUNDA PLANTA: la segunda planta está distribuido para atención de oficinas siguientes: sala de reuniones con 87.45m2, oficina de comité de Jass 20.30m2, oficina comité de riego 14.18m2, oficina de teniente gobernador 20.57m2, oficina vaso de leche y comedor popular 39.27m2, cocina 17.10m2 y 11.05m2 deposito, y pasadizo 53.26m2.

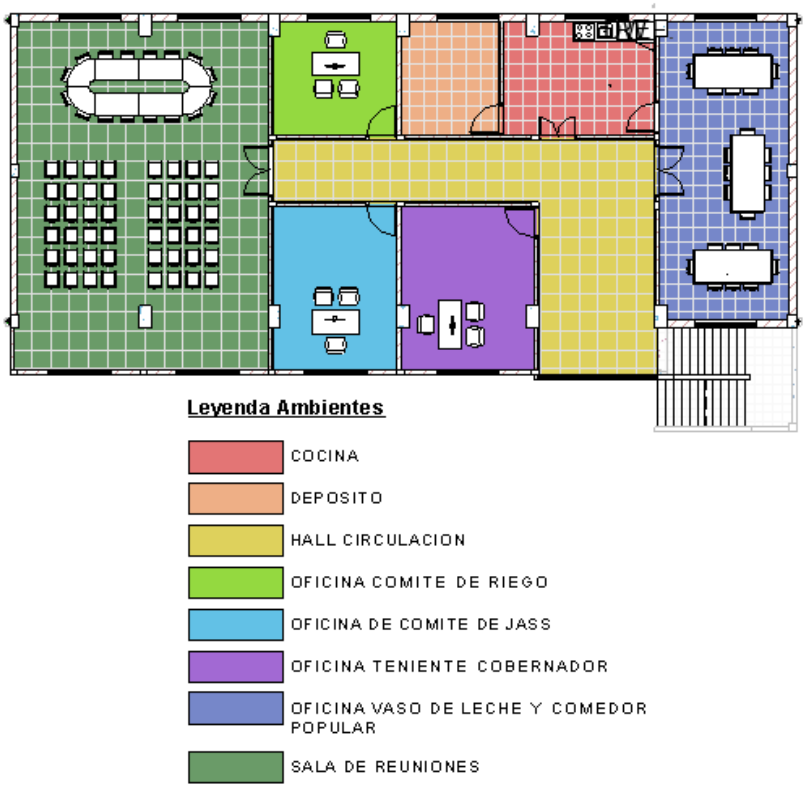

ZONIFICACION SEGUNDO NIVEL
ESCALA: 1 : 200

COBERTURA: la Cobertura Calaminón Aluzinc Tr4 Color Rojo 366.01m2, sobre estructuras de tijerales siguientes: Tijerales tipo 1 (7 unidades), Tijerales tipo 2 (4 unidades) y Tijerales tipo 3 (2 unidades), 270.70ml Correa Metálico Tubo Rectangular De 2"X3".

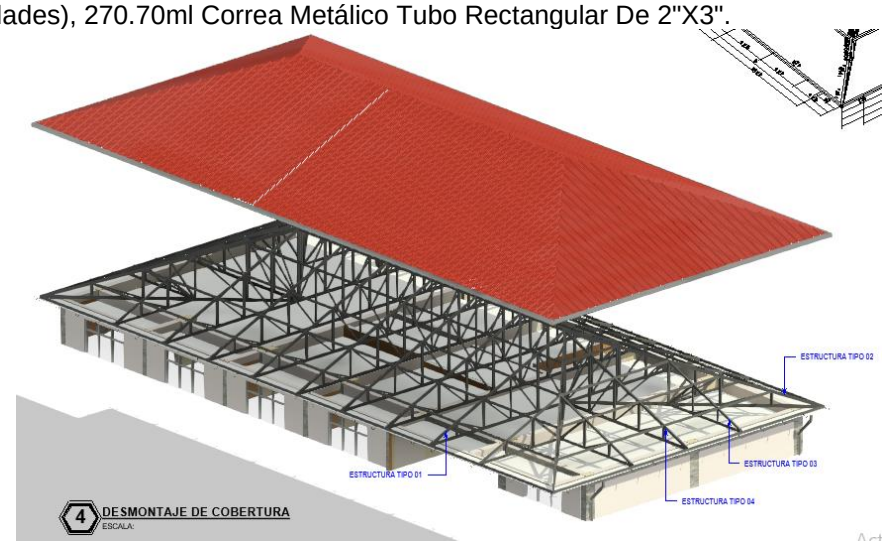

SS.HH: el área de construcción 35.33 m2, en el interior está distribuido 02 ambientes para servicios higiénicos para varones, mujeres. en los cuales existen 04 und inodoros, 04 und lavamanos, 02 und ducha, 01 und urinario corrido. con piso cerámico de 30x30 cm 22.24m2, cielorraso de yeso sobre enchachado de carrizo 39.62m2 y cobertura con teja andina 45.92m2. la instalación de las duchas se ve necesario por lo propio que albergara a los usuarios permanentemente y el personal de atención a las oficinas.

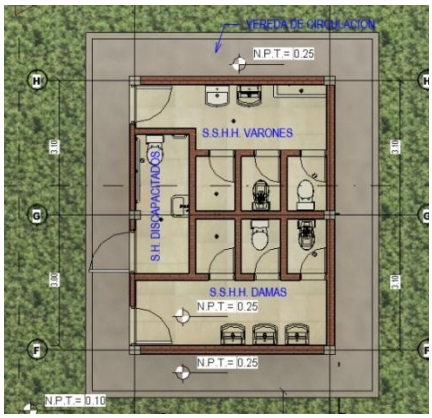

9.2. COMPONENTE 02: MOBILIARIO E IMPLEMENTACION

- ESCRITORIOS DE 1.20 x 0.80m und 8.00
- SILLAS UNIPERSONALES DE PLASTICO und 205.00

9.3. COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN TEMAS INSTITUCIONALES CAPACITACIONES

- 02 UND CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS
- **DESCRIPCION DE UNIDAD PRODUCTORA DEL PIP.**

10. METRADO

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES		
1.1	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.1	ALMACÉN, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANÍA	glb	1.00
1.1.1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00
1.1.1.3	CERCO PROVISIONAL DE MADERA CON TRIPLAY	m	95.00
1.1.1.4	SERVICIOS HIGIÉNICOS	mes	5.00
1.1.1.5	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	mes	5.00
1.1.1.6	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	glb	1.00
1.1.1.7	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
1.1.1.8	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	510.00
1.1.2.2	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	m²	510.00
1.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVA		
1.1.3.1	CORTE		
1.1.3.1.1	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA H=0.50m	m³	298.58
1.1.3.2	RELLENO		
1.1.3.2.1	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	68.06
1.1.3.3	PERFILADO Y COMPACTADO		
1.1.3.3.1	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPO.	m²	675.00
1.1.3.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
1.1.3.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	230.52
1.2	CONTRUCCIONES ZONA ADMINISTRATIVA Y SUM		
1.2.1	ESTRUCTURAS		
1.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	326.43
1.2.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	326.43

1.2.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m³	122.04
1.2.1.2.2	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO CIMIENTOS Y ZAPATAS	m³	24.93
1.2.1.2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO VEREDAS	m³	10.55
1.2.1.2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO - AMBIENTES	m³	58.18
1.2.1.2.5	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO	m²	297.33
1.2.1.2.6	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	m³	159.49
1.2.1.2.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	159.49
1.2.1.3	CONCRETO SIMPLE		
1.2.1.3.1	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	m³	35.31
1.2.1.3.2	FALSA ZAPATA MEZCLA F'c=100kg/cm2 +40% P.G.)	m³	10.49
1.2.1.3.3	CONCRETO PARA SOLADOS e=0.10m C:H, 1:12	m²	2.65
1.2.1.3.4	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m³	10.98
1.2.1.3.5	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	96.82
1.2.1.3.6	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4" - EN AMBIENTES	m²	227.01
1.2.1.3.7	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4" - EN VEREDAS	m²	70.32
1.2.1.3.8	CONCRETO FC=175 KG/CM2, PARA VEREDAS H=0.10M, frotachado y pulido	m²	7.03
1.2.1.3.9	SARDINELES - CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m³	4.34
1.2.1.3.10	SARDINELES - ENCOF. Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	57.90
1.2.1.3.11	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	32.40
1.2.1.4	CONCRETO ARMADO		
1.2.1.4.1	ZAPATAS		
1.2.1.4.1.1	ZAPATAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	25.02
1.2.1.4.1.2	ZAPATAS.- ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	676.06
1.2.1.4.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
1.2.1.4.2.1	VIGAS DE CIMENTACION: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	13.36
1.2.1.4.2.2	VIGA DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	66.80
1.2.1.4.2.3	VIGA DE CIMENTACION - ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,334.86
1.2.1.4.3	COLUMNAS		
1.2.1.4.3.1	COLUMNAS.- CONCRETO fc= 210Kg/cm2	m³	30.07
1.2.1.4.3.2	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	180.85
1.2.1.4.3.3	COLUMNAS.- ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	3,662.16
1.2.1.4.4	VIGAS		
1.2.1.4.4.1	VIGAS - CONCRETO 210Kg/cm2	m³	33.76
1.2.1.4.4.2	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	237.10
1.2.1.4.4.3	VIGAS.- ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	5,228.51
1.2.1.4.5	ALIGERADOS		
1.2.1.4.5.1	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 PARA LOSA ALIGERADA CONVENCIONAL	m³	21.35
1.2.1.4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA CONVENCIONALES	m²	248.07
1.2.1.4.5.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES	kg	1,293.50
1.2.1.4.5.4	LADRILLO DE 8 HUECO DE ARCILLA DE Dim=12X30X30cm PARA LOSA ALIGERADA	und	1,900.00
1.2.1.4.6	ESCALERA		
1.2.1.4.6.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ESCALERAS	m³	4.18
1.2.1.4.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m²	31.04
1.2.1.4.6.3	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ESCALERAS	kg	335.41
1.2.1.5	ESTRUCTURAS METALICAS		
1.2.1.5.1	ESTRUCTURA METALICA TIPO 01	und	7.00
1.2.1.5.2	ESTRUCTURA METALICA TIPO 02	und	4.00
1.2.1.5.3	ESTRUCTURA METALICA TIPO 03	und	8.00
1.2.1.5.4	ESTRUCTURA METALICA TIPO 04	und	2.00

1.2.1.5.5	CORREAS METALICAS	m	298.03
1.2.1.5.6	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	und	21.00
1.2.1.5.7	BARANDA DE TUBO LAC GALVANIZADO MECANICO DE Ø2" (incluye pintura anticorrosiva e intalacion)	m	3.80
1.2.1.5.8	APOYO DE ESTRUCTURAS	und	28.00
1.2.1.6	VARIOS		
1.2.1.6.1	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	34.00
1.2.1.6.2	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA	und	21.00
1.2.2	ARQUITECTURA		
1.2.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
1.2.2.1.1	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M : 1:1:4 e=1.5cm	m²	227.40
1.2.2.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M : 1:1:4 e=1.5cm	m²	185.26
1.2.2.2	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
1.2.2.2.1	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO, MORTERO C:A 1:5 EN SUPERFICIE NUEVA	m²	141.56
1.2.2.2.2	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	m²	558.92
1.2.2.2.3	TARRAJEO EN MUROS EXTERIOR	m²	128.55
1.2.2.2.4	TARRAJEO DE COLUMNAS (INC. VESTIDURA DE ARISTA)	m²	180.85
1.2.2.2.5	TARRAJEO DE VIGAS (INC. VESTIDURA DE ARISTA)	m²	237.10
1.2.2.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	219.86
1.2.2.2.7	BRUÑAS	m	82.00
1.2.2.3	CIELORASO		
1.2.2.3.1	TARRAJEO DE CIELORASO	m²	243.27
1.2.2.3.2	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA 60X60	m²	292.79
1.2.2.4	ACABADOS		
1.2.2.4.1	MURO ENCHAPADO CON CERAMICO 45X45	m²	141.56
1.2.2.5	PINTURA		
1.2.2.5.1	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES	m²	558.92
1.2.2.5.2	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN EXTERIORES	m²	128.55
1.2.2.5.3	PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m²	89.36
1.2.2.6	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
1.2.2.6.1	VIDRIO DE 6MM INCLUYE SOPORTES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	m²	108.22
1.2.2.7	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.2.2.7.1	CONTRAPISO DE 40 mm - AMBIENTES	m²	297.33
1.2.2.7.2	PISO CERAMICO DE COLOR BLANCO DE 45x45CM	m²	255.73
1.2.2.7.3	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE, 0.60 M X 0.60 M	m²	133.78
1.2.2.7.4	PISO LAMINADO	und	96.03
1.2.2.7.5	ACABADO VEREDA DE CONCRETO COLOREADO BRUÑADO E=2.5 cm OCRE ROJO	m²	70.32
1.2.2.8	CERRAJERIA		
1.2.2.8.1	BISAGRA CAPUCHINA ACERO ALUMINIZADA DE 4"	pza	36.00
1.2.2.8.2	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTAS	pza	12.00
1.2.2.8.3	TIRADOR DE BRONCE PARA PUERTAS	u	12.00
1.2.2.9	CARPINTERIA DE MADERA		
1.2.2.9.1	PUERTA APANALEDA CN C/SOBRELUZ	m²	36.67
1.2.2.10	COBERTURAS		
1.2.2.10.1	LÁMINAS ASTM A792 AZ-150 TERMO ACÚSTICA	m²	351.00
1.2.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.2.3.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
1.2.3.1.1	LAVADERO DE COCINA	pza	1.00
1.2.3.2	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE		
1.2.3.2.1	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	1.00
1.2.3.2.2	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	1.00
1.2.3.2.3	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	1.00
1.2.3.2.4	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	1.00
1.2.3.3	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIAS		
1.2.3.3.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	45.08
1.2.3.3.2	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	3.85
1.2.3.3.3	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	48.85

1.2.3.4	CAJAS Y TAPA		
1.2.3.4.1	CAJA DE REGISTRO DE ALBAÑILERIA DE 30cm X 60cmCON TAPA DE CONCRETO	u	1.00
1.2.3.5	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA		
1.2.3.5.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	14.00
1.2.3.6	VALVULAS		
1.2.3.6.1	VALVULA TIPO BOLA 1/2"	und	1.00
1.2.3.7	RED DE ALIMENTADOR EXTERIOR		
1.2.3.7.1	RED DE ALIMENTADOR TUBERIA DE 1/2"	m	81.58
1.2.4	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.2.4.1	INSTALACIONES GENERALES EN BAJA TENSION		
1.2.4.1.1	TABLEROS ELECTRICOS		
1.2.4.1.1.1	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
1.2.4.1.2	TUBERIA DE PVC		
1.2.4.1.2.1	TUBERIA 40mm DE DIAMETRO PVC-P	m	416.67
1.2.4.2	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AMBIENTES		
1.2.4.2.1	CABLES		
1.2.4.2.1.1	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2 NH-80	m	467.26
1.2.4.2.1.2	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2 NH-80	m	341.52
1.2.4.2.2	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
1.2.4.2.2.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	49.00
1.2.4.2.2.2	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	pto	15.00
1.2.4.2.2.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	43.00
1.3	**CONTRUCCIONES SERVICIOS HIGIENICOS**		
1.3.1	ESTRUCTURAS		
1.3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	56.45
1.3.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	56.45
1.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m³	12.60
1.3.1.2.2	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO CIMIENTOS Y ZAPATAS	m³	1.06
1.3.1.2.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO VEREDAS	m³	2.18
1.3.1.2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO - AMBIENTES	m³	2.40
1.3.1.2.5	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO PARA F. PISO	m²	24.02
1.3.1.2.6	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	m³	13.85
1.3.1.2.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m³	13.85
1.3.1.3	CONCRETO SIMPLE		
1.3.1.3.1	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	m³	9.34
1.3.1.3.2	CONCRETO PARA SOLADOS e=0.10m C:H, 1:12	m²	0.19
1.3.1.3.3	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M.	m³	3.81
1.3.1.3.4	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	43.91
1.3.1.3.5	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4" - EN AMBIENTES	m²	2.40
1.3.1.3.6	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4" - EN VEREDAS	m²	2.18
1.3.1.3.7	CONCRETO FC=175 KG/CM2, PARA VEREDAS H=0.10M, frotachado y pulido	m²	2.18
1.3.1.3.8	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS	m²	10.58
1.3.1.3.9	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	9.00
1.3.1.4	CONCRETO ARMADO		
1.3.1.4.1	ZAPATAS		
1.3.1.4.1.1	ZAPATAS.- CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m³	1.54
1.3.1.4.1.2	ZAPATAS.- ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	41.00
1.3.1.4.2	COLUMNAS		
1.3.1.4.2.1	COLUMNAS.- CONCRETO fc= 210Kg/cm2	m³	0.95
1.3.1.4.2.2	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	8.51
1.3.1.4.2.3	COLUMNAS.- ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	177.80
1.3.1.4.3	VIGAS		
1.3.1.4.3.1	VIGAS - CONCRETO 210Kg/cm2	m³	3.30

1.3.1.4.3.2	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	26.36
1.3.1.4.3.3	VIGAS.- ACERO fy=4200 Kg/cm2	kg	366.06
1.3.1.5	ESTRUCTURAS METALICAS		
1.3.1.5.1	ESTRUCTURA METALICA 50X50X3MM	und	2.00
1.3.1.5.2	CORREAS METALICAS	m	56.00
1.3.1.6	VARIOS		
1.3.1.6.1	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	16.00
1.3.1.6.2	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA	und	21.00
1.3.2	ARQUITECTURA		
1.3.2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
1.3.2.1.1	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M : 1:1:4 e=1.5cm	m²	33.64
1.3.2.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M : 1:1:4 e=1.5cm	m²	5.16
1.3.2.2	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
1.3.2.2.1	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO, MORTERO C:A 1:5 EN SUPERFICIE NUEVA	m²	76.07
1.3.2.2.2	TARRAJEO EN MURO INTERIOR	m²	40.57
1.3.2.2.3	TARRAJEO EN MUROS EXTERIOR	m²	52.37
1.3.2.2.4	TARRAJEO DE COLUMNAS (INC. VESTIDURA DE ARISTA)	m²	6.99
1.3.2.2.5	TARRAJEO DE VIGAS (INC. VESTIDURA DE ARISTA)	m²	26.36
1.3.2.2.6	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	42.60
1.3.2.2.7	BRUÑAS	m	10.00
1.3.2.3	CIELORASO		
1.3.2.3.1	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA 60X60	m²	34.00
1.3.2.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.3.2.4.1	CONTRAPISO DE 40 mm - AMBIENTES	m²	2.40
1.3.2.4.2	PISO CERAMICO DE COLOR BLANCO DE 45x45CM	m²	2.40
1.3.2.5	ZOCALO		
1.3.2.5.1	ZOCALO DE CERAMICO 30X30 cm	m²	76.07
1.3.2.6	COBERTURAS		
1.3.2.6.1	LÁMINAS ASTM A792 AZ-150 TERMO ACÚSTICA	m²	49.63
1.3.2.7	CARPINTERIA DE MADERA		
1.3.2.7.1	PUERTA APANALEDA CN C/SOBRELUZ	m²	12.08
1.3.2.8	CERRAJERIA		
1.3.2.8.1	BISAGRA CAPUCHINA ACERO ALUMINIZADA DE 4"	pza	27.00
1.3.2.8.2	CERRADURA DOS GOLPES EN PUERTAS	pza	3.00
1.3.2.8.3	TIRADOR DE BRONCE PARA PUERTAS	pza	3.00
1.3.2.8.4	TIRADOR DE BRONCE PARA PUERTAS EN SS.HH	pza	6.00
1.3.2.8.5	CERROJO 2" ALUMINIZADA PARA PUERTAS S.H	pza	6.00
1.3.2.9	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
1.3.2.9.1	VIDRIO DE 6MM INCLUYE SOPORTES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	m²	2.20
1.3.2.9.2	ESPEJO 0.45x0.60M. CON MARCO DE CEDRO	par	2.00
1.3.2.10	PINTURA		
1.3.2.10.1	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN INTERIORES	m²	40.57
1.3.2.10.2	PINTURA AL OLEO 2 MANOS EN EXTERIORES	m²	52.37
1.3.2.10.3	PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m²	12.08
1.3.3	INSTALACIONES SANITARIAS		
1.3.3.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
1.3.3.1.1	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA	pza	5.00
1.3.3.1.2	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	6.00
1.3.3.1.3	PAPELERA DE CERAMICA	pza	5.00
1.3.3.1.4	URINARIOS CORRIDO ENCHAPADO	glb	1.00
1.3.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.3.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS	m³	17.35
1.3.3.2.2	CAMA DE ARENA	m	22.00
1.3.3.2.3	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m³	6.60
1.3.3.3	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE		
1.3.3.3.1	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	8.00
1.3.3.3.2	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	12.00
1.3.3.3.3	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	5.00

1.3.3.3.4	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	2.00
1.3.3.4	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIAS		
1.3.3.4.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	23.18
1.3.3.4.2	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	25.87
1.3.3.4.3	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	49.05
1.3.3.5	CAJAS Y TAPA		
1.3.3.5.1	CAJA DE REGISTRO DE ALBAÑILERIA DE 30cm X 60cmCON TAPA DE CONCRETO	u	1.00
1.3.3.6	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA		
1.3.3.6.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	14.00
1.3.3.7	VALVULAS		
1.3.3.7.1	VALVULA TIPO BOLA 1/2"	und	2.00
1.3.3.7.2	CAJA DE VALVULAS EN NICHO RECUBIERTO DE MAYOLICA	pza	2.00
1.3.3.8	VARIOS		
1.3.3.8.1	BIODIGESTOR ROTOPLAS 3000 LTS	und	1.00
1.3.4	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.3.4.1	INSTALACIONES GENERALES EN BAJA TENSION		
1.3.4.1.1	CABLES		
1.3.4.1.1.1	CABLE ELECTRICO 2-1x10mm2 NYY	m	4.33
1.3.4.1.2	TABLEROS ELECTRICOS		
1.3.4.1.2.1	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
1.3.4.1.3	TUBERIA DE PVC		
1.3.4.1.3.1	TUBERIA 40mm DE DIAMETRO PVC-P	m	29.55
1.3.4.2	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AMBIENTES		
1.3.4.2.1	CABLES		
1.3.4.2.1.1	CABLE ELECTRICO 2-1x4mm2 NH-80	m	38.00
1.3.4.2.1.2	CABLE ELECTRICO 2-1x2.5mm2 NH-80	m	20.94
1.3.4.2.2	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
1.3.4.2.2.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	3.00
1.3.4.2.2.2	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	pto	2.00
1.3.4.2.2.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE	pto	2.00
1.3.4.2.3	EQUIPO DE ALUMBRADO		
1.3.4.2.3.1	LUMINARIA JOSFEL BE 2x36W C/BALASTRO ELEC	und	3.00
1.3.4.2.4	TUBERIA DE PVC		
1.3.4.2.4.1	TUBERIA 20mm DE DIAMETRO PVC-P	m	29.55
1.4	**MITIGACION AMBIENTAL**		
1.4.1	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
1.4.1.1	ELABORACION DE BAÑOS TEMPORALES (UBS DE HOYO SECO)	und	4.00
1.4.1.2	TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	20.00
1.4.1.3	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO Y AGREGADOS PARA EVITAR GENERAR EL POLVO	mes	5.00
1.4.1.4	REPOSICION DE COBERTURA VEGETAL	glb	1.00
1.4.2	PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL		
1.4.2.1	CAPACITACION EN MANEJO AMBIENTAL	mes	1.00
1.4.2.2	VOLANTEO E INFORMACION AMBIENTAL	mes	5.00
1.4.2.3	MATERIALES PARA CHARLA DE INTRODUCCION AL MEDIO AMBIENTE	mes	1.00
1.4.3	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
1.4.3.1	MONITOREO DEL AGUA	und	1.00
1.4.3.2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	mes	1.00
1.4.4	PLAN DE CONTINGENCIA		
1.4.4.1	SEÑALIZACION DE AREAS	m²	250.00
1.4.4.2	LETREROS INFORMATIVOS	glb	1.00
1.4.4.3	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUIN)	und	1.00
1.4.4.4	EQUIPO CONTRA INCENDIO (EXTINTORES 12 KG)	und	1.00
1.4.5	PLAN DE CIERRE		
1.4.5.1	ELIMINACION DE RESIDUOS EN GENERAL	glb	1.00
1.4.5.2	CLAUSURA DE LETRINA PROVISIONALES	und	4.00
1.4.5.3	CLAUSURA DE MICRORELLENO	und	4.00
2	**COMPONENTE 02:MOBILIARIO E IMPLEMENTACION**		

2.1	ESCRITORIOS DE 1.20 X 0.80M	und	8.00
2.2	SILLAS UNIPERSONALES DE PLASTICO	und	205.00
3	**COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN TEMAS INSTITUCIONALES**	_	_
3.1	CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	und	3.00

11. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto será por CONTRATA

12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Corresponde al cumplimiento del numeral 2.1 y numeral 2.2 del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en razón a la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Marco, donde se establece que para el periodo 2024 – 2026 el aporte dinerario total de HUDBAY hacia la MUNICIPALIDAD.

13. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha calculado la ejecución de obra en 150 **(5 meses)** días calendario incluye los tramites de obtención del PMA.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

15. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIADOS

Los consorcios deben asumir responsabilidad solidaria frente a la Entidad respecto de todas las obligaciones derivadas del procedimiento de selección, del contrato y de su ejecución.

El número máximo de integrantes del consorcio será de dos (2) participantes.

El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia deberá asumir como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

17. ADELANTOS

NO SE ESTABLECE LA ENTREGA DE ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS.

18. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El Expediente Técnico de obra cuenta con el documento de libre disponibilidad de terreno

19. RECEPCIÓN DE OBRA

- ✓ A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del supervisor y del contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo Indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

- ✓ En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

20. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) VIDA Y SALUD PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

La póliza de SCTR para el personal encargado de la ejecución de la obra detallado deberá ser presentado para el inicio de la obra el cual debe ser validado por la entidad.

21. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

22. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato y a la Directiva respectiva de ser el caso la participación de consorcios.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

23. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todas las autorizaciones, permisos, multas, tributos y otros similares. Toda responsabilidad de carácter laboral del pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del contratista. El contratista antes del inicio de ejecución del proyecto debe de contar con el CIRA y PMA.

24. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con las Entidades Públicas, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

25. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego y demás daños a propiedad de terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

26. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión designada para tal fin.

28. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017- OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

29. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

30. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

31. BASE LEGAL

- ✓ Decreto legislativo Nº1252 y modificatoria - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo Nº242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº1252.
- ✓ Decreto Supremo Nº284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº1252 y modificatoria.
- ✓ Resolución Directoral Nº001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- ✓ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral Nº004-2019-EF/63.01.
- ✓ Norma A.010 - Condiciones Generales de Diseño.

- ✓ Norma A.120 - Accesibilidad para Personas con Discapacidad y adultos mayores. (Versión 2023)
- ✓ Norma A.130 - Requisitos de Seguridad
- ✓ Norma EM.110 – Confort Térmico y Lumínico con eficiencia energética.
- ✓ Norma CE.030 – Obras Especiales y Complementarias
- ✓ Norma Técnica de Edificación E020: Cargas
- ✓ Norma Técnica de Edificación E030: Diseño Sismorresistente
- ✓ Norma Técnica de Edificación E050: Cimentaciones
- ✓ Norma Técnica de Edificación E060: Concreto Armado
- ✓ Norma Técnica de Edificación E070: Albañilería
- ✓ Modificación del Decreto Supremo Nº 017-2012-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas IS.010.
- ✓ Fe de Erratas del DS Nº 017-2012-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas IS.010.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 068-2020-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma A.040.
- ✓ Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, que aprueba la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas”.
- ✓ Decreto Supremo N°012-2020-VIVIENDA, Modificase en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N°015-2004-VIVIENDA, la denominación de la Norma Técnica OS.060 Drenaje Pluvial Urbano a Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial.
- ✓ Código Nacional de Electricidad. (Utilización - Suministro)
- ✓ Reglamento Técnico de Conductores eléctricos D.S 014-2005 PRODUCE (Ministerio de la Producción)
- ✓ Norma Técnica Peruana NTP 370.054 (sobre tomacorrientes y enchufes con línea a tierra para uso doméstico o similar.) Basada en la norma IEC 884-1(INDECOPI).
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (D.S. 013-2000-PCM).
- ✓ Reglamento de Seguridad e higiene ocupacional en el Sub sector Electricidad.

32. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

32.1. REQUISITOS DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- ➢ Persona natural o jurídica que deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Ejecutor de Obras.
- ➢ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- ➢ El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ➢ El Postor no deberá estar incurso en ninguna causal de impedimento para contratar con el Estado.
- ➢ El Postor deberá estar registrado como “Habido” y con estado “Activo” en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y su actividad económica principal deberá corresponder a “Construcción de Edificios”, según el Clasificador de Actividades Económicas de la SUNAT.
- ➢ El Postor podrá participar en forma individual o en consorcio. En caso de participación mediante consorcio, deberá cumplir con lo dispuesto en el Item 15 CONDICIÓN DE LOS CONSORCIADOS.
- ➢ El Postor a presentarse no debe presentar ningún antecedente penal, proceso judicial o investigación abierta de cualquier índole; no debe ser funcionario público a nivel nacional; además, el equipo técnico integrante de la contratista no deberá desempeñar cargo alguno en las entidades del Estado, garantizando su participación al 100% en la ejecución de la obra. Asimismo, no podrá modificar los gastos generales establecidos en el expediente técnico.
- ➢ El Postor deberá acreditar categoría D en obras urbanas, edificaciones y afines.

32.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El postor deberá ser una persona jurídica constituida legalmente como empresa constructora, con un tiempo mínimo de constitución de tres (03) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas así mismo deberá contar con experiencia mínima de 03 veces el valor referencial como ejecutor de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se definen como similares a las obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas, de infraestructura destinada a la prestación de servicios comunales, sociales o institucionales de uso múltiple, como centros comunales o de servicios múltiples, locales institucionales de gobiernos locales o regionales, edificaciones destinadas a servicios sociales o administrativos, centros de atención al ciudadano, oficinas operativas comunales o infraestructura para servicios sociales y/o edificaciones en general del ámbito público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, la experiencia deberá haberse ejecutado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Los documentos deberán mostrar de forma clara y verificable el monto total ejecutado, el objeto contractual y la fecha de la prestación.

32.3. PERSONAL ESPECIALISTA DEL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación, todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva de la obra.

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Residente de Obra	Profesional con Título profesional en ingeniería Civil y/o arquitectura.	Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o similares. (*)	100% de participación
1	Especialista en Arquitectura	Profesional con título profesional en arquitectura	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras Iguales y/o Similares. (*)	25% de participación
1	Especialista en Estructuras	Título profesional en Ingeniería Civil.	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Estructuras y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras Iguales y/o Similares. (*)	25% de participación
1	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Ocupacional, Ingeniería	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o especialista SSOMA y/o supervisor y/o jefe y/o	100% de participación

		Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería de Minas.	responsable y/o coordinador de la especialidad de seguridad y salud ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras generales.	
1	Especialista de Calidad	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial.	Con experiencia mínima de un (01) año como Especialista en calidad, Inspector de calidad, responsable de control de calidad, Supervisor de calidad de obras generales.	100% de participación

Definición de obras similares: *: obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas obras de carácter público y/o privado de todo tipo de Edificaciones.

Acreditación:

Los requisitos de calificación se acreditaran a la presentación de la oferta técnica y económica; además de la revalidación para la suscripción del contrato.

La verificación del título profesional se realizará a través del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en el enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

En caso de no encontrarse registrado en la SUNEDU, deberá presentarse copia simple del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación profesional serán requeridas para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

32.4. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
3	WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP	1
5	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP, 7/9 TON	1
6	CARGADOR S/ LLANTAS 110-125 HP	1
7	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	GRUA 15 TN	1
10	ESTACION TOTAL	1
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
12	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
13	CIZALLA PARA FIERRO CONST. HASTA 1"	1
14	TALADRO ELECTRICO	1

El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características.

El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

33. DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (PDT)

El Plantel profesional y/o personal clave y/o especialistas estarán incluido en propuesta técnica.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la obra, Para ello el contratista, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual, en función a los porcentajes de incidencia de la estructura de costos.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo será presentado y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Organigrama de personal.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de Actividades con ruta crítica.
- Anexos de corresponder

34. CUADERNO DE OBRA

La presente contratación tendrá como uso el cuaderno de obra en físico.

En el cuaderno de obra físico se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

35. VALORIZACIONES

35.1. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Velille en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la Municipalidad Distrital de Velille.

35.2. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas y entregadas al supervisor por el contratista.

El período de valorización será mensual.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y el supervisor.

El contratista deberá presentar la valorización dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente al mes valorizado.

El supervisor elaborará su informe y lo remitirá a la Entidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la valorización.

En caso de observaciones, el contratista deberá subsanarlas, y la Entidad revisará la subsanación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Las valorizaciones mensuales deberán ser presentadas en tres (3) ejemplares, un original y dos copias, acompañadas de los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, debidamente verificados por el inspector y/o supervisor de obra.

Además, las valorizaciones, anexos, certificados de calidad, informes de seguridad, y cualquier documentación complementaria deberán estar debidamente firmados y foliados en todas sus hojas por el supervisor de obra y el residente de obra.

Asimismo, deberá adjuntarse el escaneado completo del expediente de valorización, firmado y foliado, en formato digital.

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL.

1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE OBRA PRESENTADO AL SUPERVISOR
1.2 CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA.
1.3. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA (PREVIA SOLICITUD DE HUDBAY PERU)
1.4. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
1.5. COPIA DEL RNP DEL CONTRATISTA
1.6. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA

2. DOCUMENTACION TECNICA

2.1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
2.2. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA DEL MES
2.4. RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
2.5. VALORIZACION DE OBRA
2.6. METRADOS EJECUTADOS AL MES
2.7. PLANTILLA DE METRADOS AL MES
2.8. CURVA S
2.9. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
2.10. PANEL FOTOGRAFICO
2.11. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
2.12. CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO
2.13. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO 2.18. COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
2.13. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN

3. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3.1. COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO NOTARIADO O EMPRESA
3.2. COPIA DE LA CARTA DE FIANZAS DE DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO
3.3. COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES
3.4. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA
3.7. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
3.8. COPIA DE PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
3.9. COPIA DE PAGO SENCICO MENSUALIZADO
3.10. PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO

4. ANEXOS

4.1. COPIA DEL DISEÑO DE MESCLAS DE CONCRETO
4.2 COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES
4.3. COPIA DE LA PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESION
4.4. COPIA DE DENSIDAD DE CAMPO
4.5. SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIA SANITARIA.

Una vez aprobado las valorizaciones por la entidad, estas serán emitidos a Hudbay Perú S.A.C. en formato digital (Escaneado) con todas las firmas de los responsables de la ejecución de la obra (Residente y Supervisor o inspector).

36. SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.

37. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

38. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

- ✓ La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.
- ✓ La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
- ✓ La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

39. Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Vida y Salud para la Ejecución de Obra

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado para el inicio de obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

40. ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Contratista deberá cumplir durante la ejecución de la obra con las exigencias establecidas en la Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes. Asimismo, como parte de la documentación inherente a la prestación, el Contratista deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifique su compromiso con el estricto cumplimiento de la mencionada norma durante el desarrollo de sus actividades.

La aplicación de las especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional no interfiere con las disposiciones establecidas en los documentos que conforman el Expediente Técnico, ni con las disposiciones establecidas por la legislación vigente, los sistemas administrativos, o cualquier otra norma aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de obras.

Asimismo, el postor no podrá modificar la partida de seguridad a efectos de garantizar una óptima seguridad en obra. Si fuera necesario, podrá proponer alternativas de igual o superior calidad respecto a los procedimientos constructivos considerados, los cuales deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, sin que ello origine costo adicional alguno al proyecto.

41. PENALIDADES

La penalidad diaria por mora será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno (61) y ciento veinte (120) días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: F = 0.15.

El monto y el plazo se refieren al contrato o ítem que debió ejecutarse. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria, se considerará el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso únicamente cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, sin dar lugar a reconocimiento de gastos generales adicionales.

42. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

- La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben Incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	**PERSONAL ACREDITADO:** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación de la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
2	**OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL ACREDITADO:**	0.5 UIT, Por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia

	Cuando el contratista no cumple con la obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado (Ing. Residente de Obra y Especialistas en Obra		de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
3	**POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA** Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (el que corresponda), al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.15 UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
5	**POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	0.15 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
6	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
7	**PRESENTACION DE REPORTES SEMANALES** No presentar los reportes de avance semanal los días sábados a horas 4pm, a la entidad y a Hudbay Perú vía correo.	0.50 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
8	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES** Cuando el contratista no cumple con el pago oportuno al personal en obra (el contratista tiene para realizar el pago al personal de obra hasta el décimo (10) día hábil del siguiente mes).	0.25 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
9	**FALTA DE SCTR VIGENTE** Cuando el contratista no cuente con el SCTR vigente para el personal en obra.	0.50 UIT por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.
10	**DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN** Demora en la entrega de información solicitada por la empresa financista o la entidad	0.15 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de Obra, Inspector de Obra, personal de la Subgerencia de Infraestructura o del Área Técnica de Hudbay Perú S.A.C.

43. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes a la ejecución de obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El Contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad con el Expediente Técnico y los procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Contratista se obliga a ejecutar la obra utilizando materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.

- Durante la ejecución de obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.

- El Contratista deberá contratar el seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR), para cubrir los daños que pueda sufrir su personal durante la ejecución de la obra. El monto del seguro contratado no limita la responsabilidad total del Contratista.

- El Contratista está obligado a mantener vigentes las cartas fianza solicitadas por la Entidad durante todo el plazo de ejecución de la obra, hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato.

- Al momento de anotar en el cuaderno de obra digital la culminación de la obra y solicitar la recepción, el Contratista deberá entregar a la Supervisión o al Inspector de obra los protocolos de prueba, los certificados de calidad y los planos de replanteo correspondientes.

- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra deberán ser de primera calidad, nuevos (sin uso) y sin defectos ni imperfecciones, ajustándose a las especificaciones técnicas o a la normativa vigente aplicable del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- En caso de suspensión del plazo de ejecución de obra, el Contratista asumirá los costos generados durante dicha suspensión, tales como limpieza general, mantenimiento del almacén y de obras provisionales. Posteriormente, al reinicio de obra, estos gastos no serán reconocidos como prestaciones adicionales.

- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. La aprobación de valorizaciones y avances de obra no exime al Contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de la obra.

- El Contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el Supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar, a través de la Supervisión, los certificados de calidad de los materiales y las dosificaciones que le sean requeridos.

- El Postor deberá adjuntar en su propuesta una constancia de visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, firmada por el responsable del área usuaria, requisito indispensable para que la propuesta sea admitida.

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, implementando y proveyendo los equipos de protección

necesarios de acuerdo con el grado de riesgo que implique cada actividad, así como contratando los seguros exigidos por la normatividad vigente.

- El Contratista deberá realizar los trámites correspondientes, mediante su especialista ambiental, para la obtención de los permisos y licencias ambientales ante los entes competentes, asumiendo íntegramente los gastos respectivos.

- Asimismo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar todas las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Velille, el cual será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación. Para tal efecto, la Municipalidad entregará una copia legible del mismo en la suscripción del contrato.

44. FORMA DE PAGO

La Empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones mensuales, las cuales se constituirán en pagos a cuenta, conforme a los metrados reales ejecutados y verificados en obra.

- El contratista deberá presentar la valorización mensual al Inspector o Supervisor dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de finalizado el mes valorizado.
- El Inspector o Supervisor gestionará su revisión y aprobación ante la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y la Oficina de Supervisión y Liquidaciones.
- Una vez aprobada la valorización por parte de la Municipalidad Distrital de Velille (MDV), la Empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C. solicitará al contratista la emisión de la factura respectiva, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la notificación de dicha aprobación.
- Finalmente, la Empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C. efectuará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura, siempre que se haya otorgado la conformidad a la valorización y se hayan cumplido las condiciones contractuales sin observaciones.

45. ESTRUCTURA DE COSTOS

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACION DE SERVICIOS MULTIPLES					984,418.88
1.1	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					61,575.91
1.2	CONTRUCCIONES ZONA ADMINISTRATIVA Y SUM					781,429.18
1.3	CONTRUCCIONES SERVICIOS HIGIENICOS					105,200.80
1.4	MITIGACION AMBIENTAL					36,212.99
2	COMPONENTE 02:MOBILIARIO E IMPLEMENTACION					19,272.07
2.1	ESCRITORIOS DE 1.20 X 0.80M	und	8.00	237.29	1,898.32	
2.2	SILLAS UNIPERSONALES DE PLASTICO	und	205.00	84.75	17,373.75	
3	COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN TEMAS INSTITUCIONALES					7,500.00
3.1	CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	und	3.00	2,500.00	7,500.00	

Costo Directo		**1,011,190.95**
Gastos Generales	24.85%	251,309.64
Utilidad	7.00%	70,783.37
SUB TOTAL PRESUPUESTO		**1,333,283.95**
Impuesto General a Las Ventas (IGV)	18.00%	239,991.11

COSTO DE LA OBRA	**1,573,275.07**

46. VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, para proceder al pago correspondiente.

Presentación de documentación como mínimo (incluido un CD), según el siguiente índice:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
1.1 Resumen ejecutivo
1.2 Metas ejecutadas del contrato principal
1.3 Descripción de las partidas ejecutadas del contrato principal
1.4 Monto total de la inversión

II. CONTRATO, ACTAS Y RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA
2.1 Resolución de la aprobación del expediente técnico
2.2 Contrato de obra
2.3 Acta y reporte de otorgamiento de buena pro
2.4 Acta de inicio de obra
2.5 Acta de entrega de terreno
2.6 Actas de suspensión y/o reinicio con su respectiva resolución
2.7 Resolución de la conformación del comité de recepción
2.8 Acta o pliego de observaciones
2.9 Acta de recepción de obra
2.10 Constancia de no adeudo

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS
3.1 Resumen general y planilla de metrados de la obra principal
3.2 Resumen de metrados según valorizaciones de la obra principal
3.3 Presupuesto de la obra principal a la firma del contrato

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA
4.1 Memoria de liquidación económica
4.2 Resumen de liquidación
4.3 Cuadro de pagos efectuados
4.4 Valorizaciones del contrato principal
4.5 Resumen de montos de las valorizaciones, adicionales y del cronograma
4.6 Fórmula polinómica del contrato principal
4.7 Cálculo de multas o penalidades

V. CONTROLES DE CALIDAD
5.1 Diseño analítico de mezclas de concreto
5.2 Ensayo de las resistencias de concreto
5.3 Ensayo de densidad de campo
5.4 Ensayo de la compactación del afirmado
5.5 Certificados de calidad de los materiales

VI. PANEL FOTOGRÁFICO
VII. PLANOS DE REPLANTEO
VIII. CUADERNO DE OBRA
IX. ANEXO
9.1 Valorización N° 01
9.2 Valorización N° 02
9.3 ETC
X. OTROS
10.1 Copia de comprobantes de pago de la obra contractual y adicional
10.2 Copia de las cartas fianzas
10.3 Informe de especialistas
10.4 Pagos realizados para el SCTR

47. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El Contratista es responsable de presentar la liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

La liquidación debe contener toda la información necesaria que permita su verificación, adjuntándose los documentos técnicos, administrativos y económicos exigidos para este efecto.

48. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
3	WINCHE CON DOS BALDES, 3.6 HP	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP	1
5	RODILLO L.V. AUTOP. 70/100 HP, 7/9 TON	1
6	CARGADOR S/ LLANTAS 110-125 HP	1
7	CAMION VOLQUETE 15 M3	1
8	ANDAMIO METALICO	1
9	GRUA 15 TN	1
10	ESTACION TOTAL	1
11	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
12	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	1
13	CIZALLA PARA FIERRO CONST. HASTA 1"	1
14	TALADRO ELECTRICO	1

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

El postor presentará una declaración jurada de acreditación de Equipamiento Técnico; la misma que deberá acreditar como requisito para la presentación a la firma de contrato..

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Residente de Obra	Profesional con Título profesional en ingeniería Civil y/o arquitectura.
1	Especialista en Arquitectura	Profesional con título profesional en arquitectura
1	Especialista en Estructuras	Título profesional en Ingeniería Civil.
1	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Ocupacional, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería de Minas.
1	Especialista de Calidad	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de título y su respectiva colegiatura.

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// .

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
1	Residente de Obra	Profesional con Título profesional en ingeniería Civil y/o arquitectura.	Con experiencia mínima de dos (02) años, como: Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obras y/o jefe de Supervisión, en obras iguales y/o similares. (*)

1	Especialista en Arquitectura	Profesional con título profesional en arquitectura	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o supervisión de obras Iguales y/o Similares. (*)
1	Especialista en Estructuras	Título profesional en Ingeniería Civil.	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Estructuras y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras Iguales y/o Similares. (*)
1	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Ocupacional, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería de Minas.	Con experiencia mínima de un (01) año, como: Especialista en Seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad y/o especialista SSOMA y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de seguridad y salud ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras generales.
1	Especialista de Calidad	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial.	Con experiencia mínima de un (01) año como Especialista en calidad, Inspector de calidad, responsable de control de calidad, Supervisor de calidad de obras generales.

Acreditación:

Dicha experiencia deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El postor presentará una declaración jurada donde detalle nombres y hoja de vida del personal clave propuesto en la presentación de ofertas (el cual deberá contener la firma del personal propuesto); la misma que deberá acreditar como requisito para la presentación a la firma del contrato..

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se definen como similares a las obras de construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas, de infraestructura destinada a la prestación de servicios comunales, sociales o institucionales de uso múltiple, como centros comunales o de servicios múltiples, locales institucionales de gobiernos locales o regionales, edificaciones destinadas a servicios sociales o administrativos, centros de atención al ciudadano, oficinas operativas comunales o infraestructura para servicios sociales y/o edificaciones en general del ámbito público o privado.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[10] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 1.00 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

[10] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, cada vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. Importante; En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100] [11] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

[11] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[13]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[14]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

---

[13] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[14] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [15]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]*.*[16]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[17]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía*

[15] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[16] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[18]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- ***En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración*** *de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[19]

  Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

  ADELANTO DIRECTO

  "La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[20]]

[18] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[19] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[20] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

  ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

  "La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE [21]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR [22] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{}$$

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

21 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

22 De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[23]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

[23] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[24]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de

[24] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[25].

[25] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[27] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[28] Ibídem.

[29] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [30]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [31]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[30] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[31] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [32]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [33]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[34]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[33] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[34] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[35]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[35] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 7)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[38]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[38] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 8)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[39] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[39] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[40]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [41] DE:	MONEDA	IMPORTE[42]	TIPO DE CAMBIO VENTA[43]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[44]
1										
2										
3										
4										
5										

[40] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[41] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[42] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[43] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[44] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[40]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [41] DE:	MONEDA	IMPORTE[42]	TIPO DE CAMBIO VENTA[43]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[44]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

85

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.